

**RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR
ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2018-00504 // YEISON ORLANDO RODRÍGUEZ REYES Y
OTROS vs DIACORSA- ahora CLÍNICA AVANTI IBAGUÉ Y OTROS // JUZGADO 11
ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ // JLBR**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 19/12/2023 16:55

Para: adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjuridicas@avidanti.com <notificacionesjuridicas@avidanti.com>; clr@carolinalaurens.com
<clr@carolinalaurens.com>; davidrodriguez.gabogados@gmail.com <davidrodriguez.gabogados@gmail.com>;
asesoriajuridica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co <asesoriajuridica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co>; hsrespinal@yahoo.com
<hsrespinal@yahoo.com>; notificacionesasesores@gmail.com <notificacionesasesores@gmail.com>;
DETOL.NOTIFICACION@POLICIA.GOV.CO <DETOL.NOTIFICACION@POLICIA.GOV.CO>
CC: Jorge Luis Bermúdez Rojas <jbermudez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kelly Alejandra
Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO - RAD-2018-00504 - IBAGUE - ALLIANZ.pdf; PÓLIZA 022280491 (comnpleta).PDF;
PODER Y ANEXOS.pdf; CONSTANCIA REMISIÓN PODER ALLIANZ.pdf;

Señores,

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 73001-33-33-011-2018-00504-00

DEMANDANTE: YEISON ORLANDO RODRÍGUEZ REYES Y OTROS

DEMANDADOS: DIACORSA- ahora CLÍNICA AVANTI IBAGUÉ Y OTROS

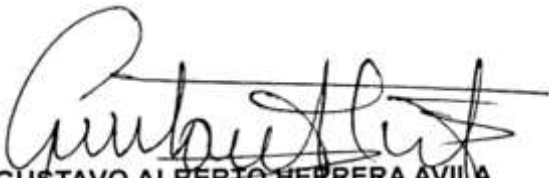
LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A Y LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA, REFORMA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, representada legalmente por la doctora María Constanza Ortega Rey, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que se anexan[1]. Con todo respeto procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA Y LA REFORMA** impetrada por **YEISON ORLANDO RODRÍGUEZ REYES Y OTROS** en contra de **DIACORSA- ahora CLÍNICA AVANTI IBAGUE Y OTROS**; y a renglón seguido, presento **CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por esta última a mi representada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tenga en cuenta los argumentos y precisiones que se hace a continuación, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda y del llamamiento, de conformidad con los argumentos expuestos en los documentos en PDF que se adjuntan.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
CC. No. 19.395.114 Bogotá D.C.
T. P. No. No. 39.116 del C. S. de la J.

JLBR

[\[1\]](#) Código General del Proceso, artículo 96 numeral 1.